Capitulos

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS Y OCHO

En la Ciudad de Cazorla. Los Señores D.n Juan Ortiz Carrasco. D.n Isidoro Andrade Diez. D.n Juan Piñero y quiñones. D.n Martin Gomez. D.n Juan Ortiz Piñero. D.n Joseph de Segura. D.n Fernando Ruiz de Martos. D.n Claudio Fanoja de Figueroa. D.n Juan Bautista Marquez de Molina. D.n Castillo. Regidores y D.n Diego Gomez Caballero. Jurado por S.n D.n en nombre de los demas Caballeros Vecinos de esta Villa, que son y adelante se dirán, y quienes gastan la Capitulacion de que tratan se pasaran por Alto ya declarado. Asi Juntos Congregados como tal Ciudad dezimos que Porquanto estan año cargo los Mayorazgos de esta Ciudad y su Marquesado para Arrendamiento y el tiempo que consta del Hazanto Real y para que en su nombre aga persona en la Corte que pueda dar las Relaciones Jurados que se pidieren y ofrecieren en los pertenecientes a dichos Mayorazgos. Otorgamos Nuestro poder Cumplido Jantanto como se requiere de derecho y es necesario al Dimisio Jaime Marques procurador de los Reales Consejos. Especial para que en nuestro nombre y Como Jefe Cabeza Arrendador de los Referidos Mayorazgos pueda dar las Relaciones Jurados que se pidieren y el Real Consejo y Contaduria mayor y Hacienda y demas tribunales y personas a quien tocare